

Consejería de Hacienda, Economía y Empleo

Referencia:	39801/2021	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Hacienda (HACIENDA)	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría Técnica de Hacienda (SCONES01)		

ACTA DEL COMITÉ DIRECTOR PLANES Y PROYECTOS 5 DE AGOSTO DE 2026

Presidente P.A.

Francisco Villena Hernández, Consejero de Hacienda en funciones.

Asistentes

Julio Liarte Parres, Director General de Planificación Estratégica.

Ignacio Escobar, Dirección General de Hacienda.

Patricia Córdoba, Intervención General.

Luis Mayor, DG de Infraestructuras y recursos Hídricos.

José Luis Matías, DG de Urbanismo.

Juan Nabil Escofet Mohamed, Tragsatec.

Natividad Heredia Marcos, Tragsatec.

Secretario en funciones: Julio Liarte Parres, por ausencia del secretario titular Sergio Conesa Mínguez.

Reunidos a las 12:15 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, se celebra la sesión ordinaria del Comité Director de Planes y Proyectos.

1. Aprobación del acta anterior

Se somete a consideración de los asistentes el acta correspondiente a la sesión anterior, quedando aprobada por unanimidad y sin observaciones.

2. Seguimiento del cierre del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

El Dg de Planificación estratégica informa de la reciente aprobación, por el Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026, de la adenda relativa al cierre del PRTR. Se pone de manifiesto la dificultad existente para acceder a la documentación e instrucciones oficiales, circunstancia que está

Consejería de Hacienda, Economía y Empleo

generando incertidumbre respecto de los criterios aplicables a la fase final de ejecución y justificación.

Se analiza la incidencia que dicha situación puede tener sobre los proyectos cuya fecha ordinaria de finalización fue el 30 de junio de 2026, especialmente en relación con la admisibilidad de pagos posteriores, la acreditación de hitos y objetivos y la documentación justificativa exigible.

Se recuerda que los contratos válidamente formalizados mantienen plena eficacia jurídica y que, cuando proceda, debe continuarse su tramitación administrativa y el abono de las obligaciones reconocidas, evitando retrasos innecesarios que puedan incrementar el riesgo financiero para la Ciudad Autónoma.

Los asistentes intercambian información sobre las distintas comunicaciones recibidas desde ministerios y órganos ejecutores, constatándose que existen interpretaciones y calendarios no completamente homogéneos. Se acuerda mantener un intercambio permanente de información para unificar criterios y reaccionar con rapidez ante cualquier nueva instrucción.

Asimismo, se insiste en la necesidad de completar con la máxima diligencia los expedientes de certificación, asegurar la correcta incorporación de la documentación justificativa y mantener una comunicación fluida con los interlocutores ministeriales responsables del seguimiento de los proyectos.

El Comité concluye que, mientras no se dicten nuevas instrucciones oficiales, deberá prevalecer un criterio de prudencia, impulsando la tramitación de pagos y certificaciones pendientes y documentando exhaustivamente todas las actuaciones realizadas.

Acuerdos adoptados

Continuar la tramitación y pago de las obligaciones derivadas de contratos válidamente formalizados. Compartir de forma inmediata cualquier nueva instrucción o criterio interpretativo recibido de la Administración General del Estado.

Reforzar la coordinación entre órganos gestores, Intervención General y asistencia técnica para garantizar la correcta certificación y cierre de los proyectos PRTR.

4. Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos ni preguntas adicionales. Los asistentes reiteran la conveniencia de convocar una nueva reunión si se producen cambios normativos o interpretativos que afecten al cierre del PRTR.

Siendo las 12:40 horas, el Presidente da por finalizada la sesión, de la que, como Secretario en funciones, extiende la presente acta.

Consejería de Hacienda, Economía y Empleo

El Director General
de Planificación Estratégica
y Programación

Documento firmado
electrónicamente por JULIO
LIARTE PARRES

11 de agosto de 2026
C.S.V.:16346572400256706214